

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
 Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916

Martes 30 de Marzo de 1948

Núm. 72

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización para que la Junta administrativa de Naredo de Fenar, Ayuntamiento de Matallana de Torío, pueda emplear estricnina contra los lobos que merodean por dicho término municipal, debiendo tomar las medidas necesarias a fin de no causar daños ni a las personas ni a las cosas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de Marzo de 1948.

El Gobernador civil,
 Carlos Arias Navarro

1180

Diputación provincial de León

Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado de esta Provincia

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN
 Ayuntamiento de Castrofuerte

CONTRIBUCION RUSTICA

1.º al 4.º trimestre de 1945, 1946 y 1947

Anuncio de subasta de fincas

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la expresada Zona y Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cada uno de

los expedientes ejecutivos de apremio individuales que sigo en este Ayuntamiento para hacer efectivos débitos al Tesoro por el concepto y periodos arriba expresados contra los contribuyentes que a continuación se relacionan, se ha dictado con fecha veintidós del mes actual, la siguiente

«Providencia para la venta de bienes inmuebles.—No habiendo satisfcho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda Pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación el día veintitrés (23) de Abril de 1948, a las once de la mañana y en el local del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración líquida de los inmuebles o tipo de subasta.—Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, BOLETIN OFICIAL de la Provincia y demás medios usuales en la localidad, sirviendo a la vez de notificación a los deudores, por seguirse el expediente en domicilio ignorado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 154 del mencionado Estatuto».

Lo que hago público por medio

del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, D.ª Evarista Fernández

Una tierra en término municipal de Castrofuerte, situada en el pago de «Al Tercer Carril», de cabida 8 celemines, igual a 18 áreas y 78 centiáreas, siendo sus linderos: Oriente, Crescencio Herrero; Mediodía, David Hueriga; Poniente, Virgilio de León, y Norte, Rafael N. Riqueza imponible, 15,41 pesetas. Capitalización, 308,20. Valor para la subasta, 205,46 pesetas.

Deudor, D. Julio Fernández Merino

Una tierra en término municipal de Castrofuerte, situada en el pago de «Molino Espiral», de cabida 8 celemines, igual a 18 áreas y 78 centiáreas, siendo sus linderos: Oriente, con el río; Mediodía, Castor López; Poniente, Gabriel Ramos, y Norte, Castor López. Riqueza imponible, 15,41 pesetas. Capitalización, 308,20. Valor para la subasta, 205,46 pesetas.

Deudor, D. Virgilio Herrero García

Una tierra en término municipal de Castrofuerte, situada en el pago de «Márgenes del Río», de cabida 24 celemines, igual a 56 áreas y 34 centiáreas, siendo sus linderos: Oriente, el río; Mediodía, Gabriel Ramos; Poniente, Vicente Colino, y Norte, Marcos Fernández. Riqueza imponible,

